



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 102-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 08 MAYO 2019

VISTOS:

El trámite externo Nº 08210-2019 de fecha 25 de abril del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva "Asentamiento Humano Federico Basadre km 05" jurisdicción del distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº08210-2019 de fecha 25 de abril del 2019, el administrado **Sra. Mónica O'Higgins Caballero**, identificado con **DNI: 000363112**, domicilio actual "Mz "03" Lt "05" "Asentamiento Humano Federico Basadre km 05", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva en mención, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recaer en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ANGEL HUGO URIBE AGUILAR	DNI: 08170160.
VICEPRESIDENTA	: MONICA O'HIGGINS CABALLERO	DNI: 00036312.
SECRETARIA	: GLADYS BERTHA ROJAS GUERE	DNI: 21083366.
TESORERO	: RICHARD WILLIAMS VARGAS PANDURO	DNI: 40799983.
FISCAL	: JESSICA ORTIZ RIOS	DNI: 00102617.
VOCAL	: LISZETH VIERA ISUIZA	DNI: 48778529.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 25 de Abril del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe Nº102-2019-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 29 de abril del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la Junta Directiva "Asentamiento Humano Federico Basadre km 05"; el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **18 de Abril del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva, "Asentamiento Humano Federico Basadre km 05"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar como junta directiva, "Asentamiento Humano Federico Basadre km 05" "Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha" a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ANGEL HUGO URIBE AGUILAR	DNI: 08170160.
VICEPRESIDENTA	: MONICA O'HIGGINS CABALLERO	DNI: 00036312.
SECRETARIA	: GLADYS BERTHA ROJAS GUERE	DNI: 21083366.
TESORERO	: RICHARD WILLIAMS VARGAS PANDURO	DNI: 40799983.
FISCAL	: JESSICA ORTIZ RIOS	DNI: 00102617.
VOCAL	: LISZETH VIERA ISUIZA	DNI: 48778529.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años (02), computándose desde el 30 de Abril del 2019 al 30 de Abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva "Asentamiento Humano Federico Basadre km 05" "jurisdicción del distrito de Yarinacocha"**;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA M. LAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico